

DESIGNA SUSTITUTO Y REASIGNA VIVIENDA
UBICADA EN CALLE LOS AROMOS N° 165,
POBLACION VILLA MANTILHUE, COMUNA RIO
BUENO A FAVOR DE SARA DEL CARMEN
ZUMELZU HERNANDEZ.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000058 /

VALDIVIA, 17 ENE 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N° 140 de 1990, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que reglamenta Programa de Viviendas Progresivas;
- b) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 de 1976, de Vivienda y Urbanismo Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General con fecha 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos;

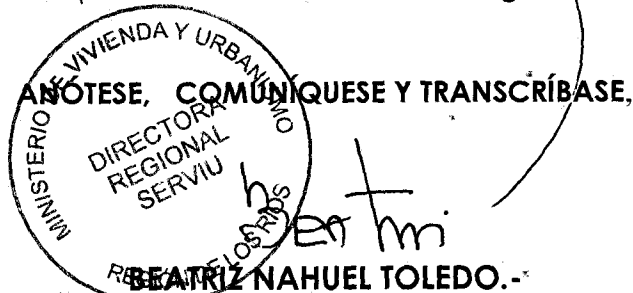
CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 1836 de fecha 03 de Octubre de 1996, dictada por la Dirección Regional SERVIU Región de Los Lagos, que sanciona la asignación de subsidio a 19 familias, entre las que se individualiza a don Claudio Santibáñez Triviño, para contratar construcción o autoconstruir la Primera Etapa de su vivienda, en la localidad de Mantilhue, comuna de Río Bueno;
- b) El certificado de defunción Folio N° 106232941, de fecha 01 de Agosto de 2012, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de la Circunscripción Osorno, inscripción N° 534, Registro año 1999, el cual da cuenta que don Claudio Santibáñez Triviño, Cédula de Identidad N° 4.618.112-3; falleció con fecha 25 de Septiembre de 1999;
- c) El certificado de matrimonio Folio N° 500014881984, de fecha 02 de Enero de 2013, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, Circunscripción Mantilhue, inscripción N° 1, Registro año 1995; que da cuenta que don Claudio Santibáñez Triviño contrajo matrimonio con doña Sara del Carmen Zumelzu Hernández con fecha 09 de Enero de 1995.
- d) El certificado de Posesión Efectiva Folio N° 0001670623, Inscripción N° 40446, año 2012, emitido con fecha 04 de Septiembre de 2012, que da cuenta que el Director Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación, Región de Los Lagos, concedió la posesión efectiva de la herencia quedada al fallecimiento de don Claudio Santibáñez Triviño, cédula de identidad N° 4.618.112-3, mediante Resolución exenta N° 2810, de fecha 22 de Agosto de 2012, publicada con fecha 3 de Septiembre de 2012 en el Diario Gongoslagos.cl, a favor de su cónyuge sobreviviente doña Sara del Carmen Zumelzu Hernández, cédula nacional de identidad N° 8.410.666-6 y sus hijos don Marcelo Rodrigo Santibáñez Zumelzu, cédula nacional de identidad N° 15.734.110-3, doña Viviana Alejandra Santibáñez Zumelzu, cédula nacional de identidad N° 15.896.520-8, don Gabriel Patricio Santibáñez Pacheco, cédula nacional de identidad N° 10.839.494-3, don Guillermo Erwin Santibáñez Pacheco, cédula nacional de identidad N° 10.838.687-8 y don Claudio Alberto Santibáñez Pacheco, cédula nacional de identidad N° 10.452.212-2;

- e) La carta de doña Sara Del Carmen Zumelzu-H., de fecha 06 de Octubre de 2012, ingresada en Oficina de Partes del Servicio con fecha 23 de Octubre de 2012, mediante la cual solicita la Reasignación de la vivienda asignada originalmente a su cónyuge fallecido, ubicada en Calle Los Aromos N° 165, Manzana B, Lote 5, de acuerdo a lo certificado por la Dirección de Obras de la Municipalidad Río Bueno;
- e) El certificado de subsidio habitacional para vivienda Progresiva primera etapa serie A-VP N° U-96-287, emitido durante el mes de Octubre de 1996, que respalda el beneficio concedido a don Claudio Santibáñez Triviño junto a su cónyuge doña Sara del Carmen Zumelzu Hernández;
- f) Las Declaraciones Juradas Notariales, de fecha 23, 12, 17 y 30 de Octubre de 2012, mediante las cuales los herederos individualizados en el considerando d) precedente, ceden la asignación y manifiestan su voluntad para que se reasigne a Sara del Carmen Zumelzu Hernández;
- g) Lo dispuesto en el artículo 26 inciso primero de la norma señalada en el visto a) precedente.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- **Desígnese**, como sustituto del beneficiario fallecido don Claudio Santibáñez Triviño, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del D.S. 62 de 1984, a su cónyuge sobreviviente a doña Sara del Carmen Zumelzu Hernández, cédula de identidad N° 8.410.666-6;
- 2.- **Reasígnese**, la vivienda ubicada en Calle Los Aromos N° 165, Población Villa Mantilhue, comuna Río Bueno, a favor de doña Sara del Carmen Zumelzu Hernández, cédula de identidad N° 8.410.666-6, en atención a la designación de la cual da cuenta el resuelvo 1 precedente;
- 3.- El Departamento Jurídico de esta Dirección Regional procederá, extender los documentos que correspondan, a fin de otorgar el respectivo título de dominio en los términos de la presente resolución y la reglamentación legal vigente, dejándose expresa constancia que esta vivienda a la fecha no tiene deuda hipotecaria, conforme a información que obra en esta Dirección Regional;



BEATRIZ NAHUEL TOLEDO.-
DIRECTORA REGIONAL.-

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS.-

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
BNT/GEC/CTV/MSM/CO
Departamento Operaciones Habitacionales

DISTRIBUCION:

1. SEREMI MINVU REGION DE LOS RIOS
2. DIRECTOR SERVIU REGION DE LOS RIOS
3. DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES REGION DE LOS RIOS
4. DEPTO JURÍDICO REGION DE LOS RIOS
5. MINISTRO DE FE
6. OFICINA PARTES REGION DE LOS RIOS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DE LOS LAGOS
DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
SECCION POSTULACIONES Y ASIGNACIONES

CON ESTA FECHA SE HA

DICTADO LA SIGUIENTE: **1836**
RESOLUCION EXENTA Nº

PUERTO MONIT,

03 OCT. 1996

Se le demanda de subsidios Progresivos Privados, existentes en la localidad de Mantilhue, Comuna de Rio Bueno, Provincia de Valdivia, con terreno propio que cumplo con las exigencias del D.S. 140/90 (V. y U.) y sus modificaciones;

Se lo dispuesto en el Art. 22, letra F, del D.S. 140/90 de (V. y U.) sobre el sistema de Postulación a los Programas Privados de Viviendas Progresivas;

Se lo dispuesto en el Art. 102, letra c) Inciso Segundo, del D.S. 140/90 de (V. y U.) sobre el sistema de Postulación a los Programas Privados de Viviendas Progresivas;

Se la Publicación realizada por el SERVIU en el Diario "LA NACION" S.A., el día 03 de octubre de 1996, dando a conocer la Selección en el Sistema Progresivo Privado en la Comuna de Rio Bueno, Provincia de Valdivia, de un total de 19 familias;

Se las facultades que me confieren los D.S. 355/76 y 52/94, ambos de Vivienda y Urbanismo, que me designa Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Lagos:

E E S U E L V O:

Se Apruebase y ratifiquese la Nómina de 19 familias favorecidas con el Subsidio Habitacional Progresivo Privado Primera Etapa, de la Localidad de Mantilhue, Comuna de Rio Bueno, Provincia de Valdivia, publicado en el Diario "LA NACION" S.A. del día 03 de Octubre de 1996.



2.- Otórguese un Subsidio de hasta 132 U.F. a cada familia beneficiada con este Sistema de Solución Habitacional, para que construya, contrate o autokonstruya la Primera Etapa de su vivienda en los terrenos indicados al momento de postular al Sistema.

3.- El Departamento de Operaciones Habitacionales del SER-VIU, confeccionará y entregará los Certificados correspondientes a los beneficiarios y apoyará a estas familias en lo que sea necesario para el cumplimiento de su objetivo.

4.- Los Departamentos Jurídicos y de Administración y Finanzas tomarán las medidas necesarias para agilizar los anticipos y/o pagos del Subsidio correspondiente, igualmente deberá apoyar a los beneficiarios en sus contratos con terceros.

5.- El gasto será imputado al Subtítulo 31 Item 53 Asig 002 Subasignación 896 hip 20093430, 10 de Vivienda Progresiva Privada Segunda Etapa año 1996 y podrá ser pagado en el año presupuestario 1996.

ANOTARSE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



MUNDO BUSTAMANTE
RECTOR REGIONAL
REGION DE LOS LAGOS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
TRANSCRIBASE

- D. E. H. MINVU SANTIAGO
- DIRECTOR REGIONAL
- UNIDAD DE FINANZAS (2)
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. OPERACIONES
- DEPTO. PROGRAMACION
- UNIDAD DE POSTULACIONES (3)
- MINISTERIO DE FE
- OFICINA DE PARTES

" Lo que transcribo a Ud.
para su conocimiento
finas consiguientes "

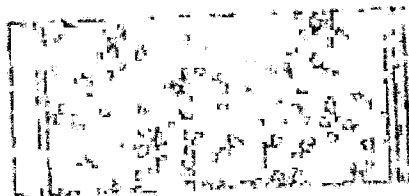
CARMEN CODOY PAZ
ABOGADA CIVIL
MINISTRO DE FE
SERVIO a la Región

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACION

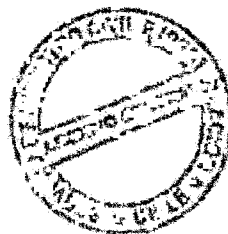
LLAMADO 01 AÑO 1996 F.D. 97-140/90-1 ETAPA PRIVA
PRESELECCION - DEFINITIVA FECHA DE CIERRE : 30/09/1
LOCALIDAD MANTILHUEBAGO ORDEN : ALFABETICO COLECTI
COMUNA : RIO BUENO 44260 2000-1

PRELACION	NOMBRE DEL POSTULANTE	CED. IDEN. POSTULANTE	PUNTAJE TOTAL
1	14	ARRIAGADA WILLAO IDES	6.391.026-0 155,435
2	8	BUSTAMANTE REYES ANA DELIA	11.924.724-4 155,435
3	18	CANULEF ARRIAGADA RICARDO	4.074.631-5 155,435
4	2	CASAS MUNOZ TERESA DEL CARMEN	9.927.272-4 155,435
5	5	CONTRERAS MENDEZ JUAN	7.009.184-4 155,435
6	19	HUISCA NOCHES RAQUEL	6.672.148-5 155,435
7	13	LACOS ROSAS MARIA ELICIA	6.213.409-7 155,435
8	12	MELILLANCA ESPINOZA ALMERINDA E	10.884.132-K 155,435
9	4	MELLA CONTRERAS MARIA VICTORIA	6.669.019-9 155,435
10	9	ORELLANA URIBE LUIS ALBERTO	10.323.703-3 155,435
11	10	PEREZ AGUILAR ETELY DEL CARMEN	6.039.665-5 155,435
12	6	QUEULO MARTINEZ ISABEL MARGARITA	9.051.805-4 155,435
13	11	RUBIO MILLAR JUAN HERIBERTO	10.693.602-1 155,435
14	17	SAAVEDRA MOLINA BLANCA SILVIA	6.013.442-1 155,435
15	15	SANTIBANEZ TRIVINO CLAUDIO	4.618.112-3 155,435
16	3	SILVA PEREZ MARTA ESTER	11.710.492-3 155,435
17	16	URIBE AROS MARIA ELBA	10.662.784-3 155,435
18	1	VERA DELGADO CAROLINA ELISA	8.420.936-8 155,435
19	7	VIDAL AGUAYA IRENE DEL CARMEN	9.807.112-1 155,435
TOTAL		19	

verificar la validez de esta información en los registros gubernamentales 700 370 1100, para teléfonos fijos y
celulares. Atmósfera en línea en el sitio web del gobierno de Chile en línea



Timbre electrónico C.R.C.



Andrés Falcón Valencia
Jefe / Jefe General
Instituto Registral y Catastral
Avenida

DECLARACIÓN JURADA

2012

En la ciudad de Valdivia, República de Chile, a 15 de Julio de 2012, ante el Ministerio de la Función Pública, comparecen don (señor) **CLAUDIO A. SANTIBÁÑEZ**, titular de la Cédula Nacional de Identidad N° 10.452.212-2.

Estado civil: casado, domicilio: calle **MAUTU**, mayor de edad y don (señor) **CLAUDIO A. SANTIBÁÑEZ**.

Cédula Nacional de Identidad N° **8.411.952-6**, estado civil: casado, domicilio: en **MAUTU**.

Mayor de edad, quienes acreditan su identidad con su cédula y cédula y (exponen):

Que por su calidad de honor y pago lo fe ha presentado ver en su fórmula la siguiente

declaración que es fiel expresión de la verdad

Don **CLAUDIO A. SANTIBÁÑEZ**, de la que se da fe en la declaración de vivienda entregada por servir

Región de los Ríos, sobre el inmueble ubicado en **MAUTU**, la cede a favor de

don (señor) **CLAUDIO A. SANTIBÁÑEZ**, para el uso exclusivo de la vivienda se requiere

exclusivamente a él.

Formular la presente declaración para los efectos de lo previsto en el artículo 26 del

Decreto Supremo N° **1.900** de 1980, de Ministerios de Vivienda y Urbanismo, con el objeto de

servicio de la vivienda y urbanización, según de los Ríos, donde la vivienda señalada en

la letra a) pertenece a don (señor) **CLAUDIO A. SANTIBÁÑEZ**. Previa lectura y

aprobación, formuló y suscribió la declaración de la declaración con pleno

conocimiento de la legislación contenida en el artículo N° 210 del Código Penal de la

República y asumiendo la responsabilidad legal correspondiente. Para constancia firmó:

Claudio A. Santibáñez

OTORGÓ LA FIRMA QUE ANTERIOR
LA LA CALIDAD QUE SE INDICA
FOLIO 102